



ACTA NUMERO NUEVE.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal, para el día lunes veintinueve de junio del año dos mil quince a las diecinueve horas y treinta minutos para celebrarse en la Sala de Sesiones de esta Alcaldía Municipal, iniciándose a las veinte horas y cuatro minutos del mismo día.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, solicita al señor Secretario Municipal, verifique el quórum, lo cual es comprobado; y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán, no está presente en esta sesión el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, proponiendo el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, que sea sustituido por la Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, propuesta aprobada por trece votos, debiendo emitirse más adelante el acuerdo correspondiente.- El señor Alcalde Municipal, da el tiempo necesario a los señores del Concejo Municipal, para verificar los puntos de la agenda, la cual es aprobada minutos después; posteriormente el señor Alcalde Municipal, le pide al señor Secretario, de lectura la acta anterior número ocho de fecha veintidós de los corrientes, la cual después de ser leída, el señor Alcalde Municipal, pregunta observaciones a la acta, siendo observada en cuanto a los planteamientos de los señores del Concejo Municipal, registrados en el encabezamiento de dicha acta, que en lo sucesivo se va registrar cuando el señor miembro del Concejo Municipal, lo solicite; que también fue observado el Acuerdo Municipal número dieciséis; que siendo superadas las observaciones, se da por aprobada y pasa a firma.- Evacuados los numerales 1), 2); y 3) de la agenda, se registran referenciados en esta acta, los demás numerales de la agenda a desarrollar:

4.-Propuesta: Autorizar al Departamento de Contabilidad, trasladar a la cuenta principal 54603 Recolección de Desechos la cantidad de \$ 39,376.00, para poder hacer el proceso de libre gestión del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE”**, de la Ruta N° 8; dichos fondos provienen del proceso de licitación de las 15 rutas adjudicadas de enero a diciembre de 2015, por la cantidad de \$1,171,650.00, según Acuerdo Municipal. N° 25 acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, por lo que es necesario que se autorice el traslado de los fondos, para cancelar a la persona o empresa que resulte ganadora del proceso de libre gestión de julio a diciembre de 2015;



solicitud de fecha 24/06/15, enviada por segunda vez por el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI.

5.-Propuesta: Modificar Acuerdo N° 11 Acta N° 08 de fecha 18/02/15 - - DONDE DICE: "2015-54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles" - - DEBE DECIR: "61102 Maquinarias y Equipos". Acuerdo que en todo lo demás no cambia.

Acuerdo N° 11 Acta N° 13 de fecha 18/03/15 - - DONDE DICE: "2015-61199 Bienes Muebles Diversos" - - DEBE DECIR: "61102 Maquinaria y Equipos". Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- Que se refieren a la erogación de \$ 862.23, comprar a Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V. una bomba sumergible y sus materiales de instalación y mano de obra para abastecer de agua al CAM y Depto. de Aseo; y a la erogación de \$ 1,423.24, comprar a Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V. una bomba con su respectivo tanque de presión con sus materiales de instalación y mano de obra por instalación en el Rastro Municipal, respectivamente, según nota de fecha 24/junio/15, firmada por el Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe de Contabilidad.

6.-Propuesta: 7 personas que se les renovara contrato, 8 personas que no se les renovara contrato del Depto. de Aseo y Mantenimiento de Calles, según nota de fecha 25/06/15 firmada por el Señor José Cesar Romero Pineda Jefe de Depto. de Aseo y Mantenimiento; y 10 personas eventual que permanece, y 7 personas eventual que se retiran, según listado del Depto. de Parques y Jardines, recibido el 25/06/15 en la Gerencia General.

7.-Propuesta: Ampliar el Acuerdo Municipal N° 10 del Acta N° 07 del 15 de junio de 2015, en el sentido que se especifique la asignación presupuestaria: 2015-51107 Beneficios Adicionales Fondo Propio, que se refiere a la aprobación de la renuncia voluntaria presentada por el señor José Wilfredo Argueta de la plaza de Mozo en el Departamento de Cultura y Deportes, prestación económica \$ 1,642.21.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.

8.-Propuesta: Modificar Acuerdo. Municipal N° 10 Acta N° 06 del 08 de junio de 2015, DONDE DICE: "Lic. Carlos Alfredo Quezada" - DEBERA DECIR: "Lic. Carlos Alfredo Tejada"; Acuerdo, que se refiere a la autorización de los empleados de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, sobre horas extraordinarias; Acuerdo que en todo lo demás no cambia.

9.-A propuesta del Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firma el Poder, donde se nombra al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, como Apoderado Legal de la Municipalidad de San Miguel; para que actúe conjunta o separadamente.

10.-Propuesta: Modificar Acuerdo Municipal N° 9 acta N° 14 del 25/marzo/15, en el sentido que el descargo debe ser solamente por el monitor, debido que el CPU está en buenas condiciones, según nota de fecha 12/mayo/15, y memorando de fecha 26/junio/15, firmados por el Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe de Contabilidad; Acuerdo que en todo lo demás no cambia.

11.-Propuesta: el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, en nota de fecha 26/06/15, solicita autorizar la erogación de \$ 495.00, para pagar a FIBRAS DE EL SALVADOR (Ricardo Lobo), la reparación de 2 toboganes ubicados en el Área de juegos infantiles en el Estadio Miguel Félix Charláix de esta ciudad, solicitud que hace el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Depto. de Cultura y Deportes, priorizado en Acuerdo 13 Acta 07 15/06/15, con autorización de los señores Concejales de la Comisión de Cultura y Deportes. Asimismo Nombrar Administrador para este proceso al Cnel. Valle Silva, con las cifras presupuestarias 54303 Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles Fondos Propios.

12.-Propuesta: el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, solicita autorización para la erogación de fondos por un techo máximo \$ 5,500.00, para por libre gestión cubrir los gastos que ocasione la alimentación (productos alimenticios y gas propano) de 135 niños/as del Centro de Estimulación Temprana, periodo 01 de julio al 30 de septiembre 2015, solicitud suscrita por



la Lic. Cristela Carolina López Administradora de dicho Centro; asimismo se nombra Administrador de Orden de Compra a la Lic. Claudia Lisette Martínez Henríquez; cifras presupuestarias: 54101 Productos alimenticios para personas, para la suma de \$ 5,360.00 y la cifras presupuestaria 54110 Combustible y Lubricantes, para la suma de \$140.00.

13.-Propuesta: el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, con la autorización del Gerente General solicita la erogación de \$ 39.55, para pagar a la Empresa SISCOMP NETWORK S.A. DE C.V. el registro de dominio www.alcaldiasanmiguel.gob.sv, periodo del 07/05/2015 al 06/05/2016; asimismo nombrar Administrador de Orden de Compra al Ing. José Rodolfo Gáreas Jefe de Informática, cifras presupuestarias: 54203 Telecomunicaciones.

14.-Propuesta: Ampliar el Acuerdo Municipal N° 05 del Acta N° 06 de fecha 08 de junio de 2015, en atención al formato enviado por el FISDL, de la siguiente manera:

Considerando: I Que el Gobierno de EL salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo N° 79 2-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los gobiernos locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial N° 174 Tomo N° 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.

II Que la municipalidad de San Miguel firmo un convenio de entendimiento con la secretaria para asuntos estratégicos de la presidencia de la República para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

III Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales sub proyectos de asistencia técnica aceptables por el BIRF, en el sub componente 2.5 fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.

IV que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5 es la implementación del perfil municipal de gestión de riesgos a desastres

V que para continuar con el proceso de adquisición de bienes ante el FISDL, es necesario elaborar y aprobar la Adenda al Perfil de gestión de riesgo.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad, Acuerda: Aprobar la Adenda al Perfil de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de San Miguel con sus respectivas especificaciones técnicas de los bienes plasmado en ella de acuerdo a lo establecido en el manual operativo del Proyecto PFGL. Certifíquese y Comuníquese.

15.-Propuesta: aprobar la suma de \$ 377.08, para pagar a la Compañía MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A., por la ampliación del valor del seguro de la Póliza de Fidelidad No. CF-2332 hasta por un monto de \$ 100,000.00, para todos los funcionarios y empleados autorizados a manejar fondos, valores o bienes, según Acuerdo N° 06 del Acta N° 02 del 08 de mayo de 2015; póliza que vence el 20 de agosto de 2015; asimismo nombrar administrador de la orden de compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias, con las cifras presupuestarias: 55601 Primas y gastos de seguros de personas-Fondos Propios.

16.-Propuesta: aprobar el Decreto N° 13 de fecha 29 de junio de 2015, relativo a reforma al Presupuesto Municipal para la compra de equipo informático y aumento de la cuenta beneficios adicionales por retiro voluntario en atención a la nota de fecha 29 de junio de 2015, firmada por Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe del Departamento de Contabilidad.

17.-Propuesta: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para realiza la contratación de los técnicos para la atención de la oficina del Punto Focal enmarcado en la ejecución del Convenio suscrito con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL de los componentes Pensión Básica Universal y Bono en Educación para varias comunidades del municipio de San Miguel, cuyos fondos son provenientes del FISDL como parte del sistema de protección social universal, programa Comunidades solidarias urbanas. Los convenios mencionados anteriormente fueron



suscritos por la Administración anterior en los meses de enero y febrero del corriente año, como una continuidad de dicho Programas ejecutados desde el año 2014. La contratación de los técnicos es por el periodo comprendido entre los meses de enero a junio 2015. Vale la pena mencionar que el personal destacado en la oficina del punto Focal ha estado laborando durante el periodo de enero a junio del corriente año, a la espera de la legalización del contrato correspondiente, cuyos nombres se describen a continuación: Carlos Bladimir Lizama y Deybi Carolina Meléndez, Técnicos en Atención al Programa Bonos en Educación Yuri Ernesto Lizama Núñez, Técnico Atención al Programa Pensión Básica Universal. Y que se cuenta con un remanente de Fondos del Año 2014 para la ejecución de ambos programas en el Municipio, sumando a los Fondos asignados para este año 2015. Se anexa copia de convenio suscrito entre el FISDL y Alcaldía Municipal como respaldo para el respectivo acuerdo.

18.-Propuesta: Ampliar el Acuerdo 08 Acta 07 del 15 de los corrientes, en vista que el Señor Alcalde Municipal ya firmo el convenio con el FISDL que se autorizó en dicho Acuerdo; en el sentido de autorizar la apertura de 2 cuentas bancarias, 1 de ahorro y 1 corriente, para construcción de celda N° 4, 5 y 6 contempladas en el estudio del diseño final de obra complementarias del Relleno Sanitario de la ciudad de San Miguel (obras finales) fase 2 código 307340; nombrando refrendario de cheques a los señores: Tesorero Municipal, Alcalde Municipal, Sindico Municipal, María Egdomilia Monterrosa, toda transacción financiera se realizara con dos firmas siendo indispensable la del Tesorero.

19.-Propuesta: Aprobar Decreto N° 09 de fecha 08 de junio de 2015 de reforma al Presupuesto Municipal vigente, que se mando a Comisión de Hacienda Pública Municipal para que la presentara explicada, según Acuerdo 13 Acta 06 del 08 de junio de 2015.

20.-Emitir acuerdo de nombramiento de los señores del Concejo del primer regidor propietario al último regidor suplente, detallando nombre, cargo y lo que va a devengar por dieta, para enviarlo al ISSS; según petición de la Jefe de Recursos Humanos.

21.-Propuesta: Acuerdo Municipal para publicar en la Prensa Gráfica los Maestros condecorados.

22.-Propuesta: por el Gerente General, Jefe Unidad de Genero Alcaldía Municipal de San Miguel.

23.-Propuesta: Ing. Alexander Villatoro Pérez Gerente de Servicio Ciudadanos y Juan José Avalos Pérez Jefe de Unidad de Medio ambiente, solicitan Acuerdo respectivo a la propuesta de compensación ambiental que deberá realizar la Empresa CONTER DECA S.A DE C.V., por el Proyecto Estación de Servicio Alba Roosevelt San Miguel, ubicada en Av. Roosevelt Norte N° 502 Barrio San Francisco de este municipio; en atención al dictamen de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, Coordinada por el Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz.

24.-Propuesta: la Comisión de Educación Cultura y Deportes en Acta del 29 de junio de 2015 resuelve: no procede la solicitud de priorización para la donación de dispensadores de papel higiénico a la Universidad de El Salvador Facultad multidisciplinaria oriental departamento de Medicina.

25.-Otros Puntos de Agenda.

Habiendo deliberado los señores Concejales, el caso presentado no previsto en la agenda, durante el encabezamiento de la presente acta a registrar el acuerdo más adelante; están detallados los puntos de la agenda del cuatro al veinticinco, los cuales en este momento se procede a desarrollar y se emiten los Acuerdos Municipales siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.**-El Concejo Municipal, considerando que en el encabezamiento de la presente acta de esta sesión se registra que no está presente el Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, y proponiendo el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, que sea sustituido por la Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, propuesta aprobada por



trece votos, **POR TANTO:** De conformidad al Art.41 del Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Decima Primera Regidora Propietaria a la Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes, en sustitución del Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, que no está presente en esta sesión, como se dice en el encabezamiento de la presente acta; quedando el Concejo Municipal, en esta sesión con el quórum de catorce miembros propietarios y propietarias.-**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en atención al numeral cuatro de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI en solicitud de fecha 24/06/15, sobre autorizar al Departamento de Contabilidad, trasladar a la cuenta principal 54603 Recolección de Desechos la cantidad de \$ 39,376.00, para poder hacer el proceso por libre gestión del “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**” de la Ruta N° 8 ya que los fondos del proceso de licitación de enero a diciembre de 2015 de las 15 rutas adjudicadas se erogaron los fondos por la cantidad de \$1,171,650.00, según acuerdo N° 25 de la acta 2 de fecha 15/enero/15, para pagar a diferentes contratistas en el que se encuentra el señor Jorge Alberto Copland Rivas a quien se le ha revocado el contrato por fallecimiento; detalla resumen de lo que se ha cancelado al señor Copland, lo pendiente a cancelar según lo adjudicado y lo que se requiere para el proceso de libre gestión para julio a diciembre/2015, estableciéndose que los fondos provienen del proceso de licitación de las 15 rutas adjudicadas de enero a diciembre de 2015, según Acuerdo antes referenciado, siendo necesario que se autorice el traslado de los fondos, para cancelar a la persona o empresa que resulte ganadora del proceso de libre gestión de julio a diciembre de 2015; en tal sentido, deliberado el caso y haciendo uso de la autonomía establecida en el art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe del Departamento de Contabilidad, traslade a la cuenta principal 54603 **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES (\$ 39,376.00)**, para poder hacer el proceso de libre gestión y cancelar a la persona o empresa que resulte ganadora del proceso.-Esta solicitud la hace el señor Jefe de la UACI, por segunda vez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-**El Concejo Municipal en atención al numeral cinco de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta del Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe del Departamento de Contabilidad, a través de la correspondencia de fecha 24/junio/15, sobre modificar el Acuerdo N° 11 de la acta N° 08 de fecha 18/02/15 - - **DONDE DICE:** “2015-54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles” - - **DEBE DECIR:** “61102 Maquinarias y Equipos”.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- Acuerdo N° 11 Acta N° 13 de fecha 18/03/15 - - **DONDE DICE:** “2015-61199 Bienes Muebles Diversos” - - **DEBE DECIR:** “61102 Maquinarias y Equipos”.- Acuerdo que en todo lo demás no cambia; que se refieren a la erogación de \$862.23, compra a Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V., una bomba sumergible y sus materiales de instalación y mano de obra para abastecer de agua al CAM y Departamento de Aseo y Mantenimiento, ubicado en Avenida Roosevelt Sur San Miguel; y a la erogación de \$1,423.24, compra a Portillo Materiales Eléctricos, S.A. de C.V., una bomba con su respectivo tanque de presión con sus materiales de instalación y mano de obra por instalación en el Rastro y Tiangué Municipal, respectivamente; **POR TANTO:** Haciendo uso de la autonomía establecida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, deliberado por los señores del Concejo Municipal, es sometido a votación por el señor Alcalde Municipal; y por **UNANIMIDAD** de 14 votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Municipal N°



11 de la acta N° 8 de fecha 18/02/15 en el sentido que la asignación correcta es 61102 Maquinarias y Equipos; y **SEGUNDO:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 11 de la acta N° de fecha 18/03/15, en el sentido que la asignación correcta es 61102 Maquinarias y Equipos; quedando de esta manera legalmente modificados dichos acuerdos, los cuales en todo lo demás no cambian.-**CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en atención al numeral seis de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta de siete personas que se les renovará contrato, ocho personas que no se les renovara contrato del Depto. de Aseo y Mantenimiento de Calles, según nota de fecha 25/06/15 firmada por el Señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento; y diez personas eventual, que se les renovará contrato, y siete personas eventual, que no se les renovara contrato, según listado del Departamento de Parques y Jardines, recibido el 25/06/15 en la Gerencia General; al respecto los señores Concejales, proceden a deliberar y dentro de todo lo cual el Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez pregunta porque se retiran y el Señor Alcalde Municipal, explica que fueron evaluadas las personas, que se contraten la diecisiete personas por seis meses debiendo detallarse los nombres, por Departamento a través de **A** y **B** de las personas que se les va renovar el contrato, **POR TANTO:** Con estas valoraciones, recomendaciones; y haciendo uso de la autonomía establecida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal, somete a votación el caso y por mayoría de trece votos, debido que el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraneta, salva su voto, **ACUERDA:** **A)** Aprobar por el lapso de seis meses la renovación de los contratos de las personas del Departamento de Aseo y Mantenimiento, que se detallan:

- 1.- Mario Abel Gómez Villanueva,
- 2.- José Martí Ortiz Ortiz,
- 3.- Jorge Arnulfo Cruz Fernández,
- 4.- Wilber Alexander del Cid,
- 5.- Oscar René Quintanilla Mondragon,
- 6.- Adalberto Antonio Ramos Ramos; y
- 7.- Ulises Alexander Torres Huevo.

B) Aprobar por el lapso de seis meses la renovación de los contrato de las personas del Departamento de Parques y Jardines, que se detallan:

- 1.- José Aníbal Argueta,
- 2.- Miguel Ángel Santos,
- 3.- José Pedro Rivera Carranza,
- 4.- Marco David Torres Chávez,
- 5.- Marlon Iván Saravia,
- 6.- Salomón Eliseo Alvarenga,
- 7.- Jorge Enrique González Torres,
- 8.- Nelson Vladimir Marroquín,
- 9.- José Dimas García García; y
- 10.- Sabino Portillo Navarro.

En consecuencia, se delega a la Gerencia General, Jefes del Departamento de Aseo y Mantenimiento, Jefe Departamento de Parques y Jardines, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y Jefe del Departamento Jurídico, para el seguimiento de los trámites correspondientes; quedando entendido que no son renovados los contratos de ocho personas del Departamento de Aseo y Mantenimiento; y siete personas del Departamento de Parques y Jardines, según la nomina presentada por los señores de los Departamentos antes mencionados.-



CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-El Concejo Municipal en atención al numeral siete de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta que se amplíe el Acuerdo N° 10 de la acta N° 07 del 15 de los corrientes, en el sentido que se especifique la asignación presupuestaria 2015-51107 BENEFICIOS ADICIONALES Fondo Propio, de la aprobación de la renuncia voluntaria presentada por el señor José Wilfredo Argueta de la plaza de Mozo en el Departamento de Cultura y Deportes con prestación económica de \$1,642.21, deliberado por los señores del Concejo Municipal, y haciendo uso de la autonomía establecida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal número diez de la acta número siete de fecha 15 de los corrientes, en el sentido que la aprobación de la renuncia voluntaria presentada por el señor José Wilfredo Argueta de la plaza de Mozo en el Departamento de Cultura y Deportes con prestación económica de \$1,642.21, corresponde a la asignación o aplicación presupuestaria 2015-51107 BENEFICIOS ADICIONALES Fondo Propio, quedando de esta manera legalmente ampliado dicho acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.-

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-El Concejo Municipal en atención al numeral ocho de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta sobre modificar el Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 06 del 08 de junio de 2015, DONDE DICE: "Lic. Carlos Alfredo Quezada" – DEBERA DECIR: "Lic. Carlos Alfredo Tejada"; Acuerdo, que se refiere a la autorización de los empleados de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad sobre horas extraordinarias; Acuerdo que en todo lo demás no cambia; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y haciendo uso de la autonomía establecida en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 10 de la acta N° 6 de fecha 8/06/15, en el sentido que lo correcto es Lic. Carlos Alfredo Tejada y no como aparece en dicho Acuerdo, el cual queda legalmente modificado y no cambia en todo lo demás.-

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.-El Concejo Municipal en atención al numeral nueve de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, que se autorice al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para que firme Poder General Judicial, donde se nombre al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, como Apoderado General Judicial de la Municipalidad de San Miguel a partir del uno de julio 2015, en tal sentido y de conformidad al Código Municipal Art. 30.- Son facultades del Concejo: Numeral 16.- Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL** al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez, a partir del uno de julio 2015, para que represente a la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel.-

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.-El Concejo Municipal en atención al numeral diez de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe del Departamento de Contabilidad, a través de la correspondencia de fecha 12/mayo/15, y memorando de fecha 26/junio/15, que se modifique el Acuerdo Municipal N° 9 acta N° 14 del 25/marzo/15, en el sentido que el descargo debe ser solamente por el monitor, debido que el CPU está en buenas condiciones, acuerdo que en todo lo demás no cambia, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y haciendo uso de la autonomía establecida



en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 9 Acta N° 14 del 25/marzo/15, en el sentido que solamente se descarga el monitor, no así el CPU por estar en buenas condiciones; quedando de esta manera legalmente modificado dicho Acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-**El Concejo Municipal, en atención al numeral once de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI a través de la correspondencia de fecha 26/06/15, que solicita autorizar la erogación de \$ **495.00**, para pagar a **FIBRAS DE EL SALVADOR (Ricardo Lobo)**, la reparación de 2 toboganes ubicados en el Área de Juegos Infantiles en el Estadio Miguel Félix Charláix de esta Ciudad, solicitud que hace el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Depto. de Cultura y Deportes, priorizado en Acuerdo 13 Acta 07 15/06/15, con autorización de los señores Concejales de la Comisión de Cultura y Deportes; asimismo nombrar Administrador para este proceso al Cnel. Valle Silva, con las cifras presupuestarias 54303 Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles Fondos Propios, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Autorizar del fondo propio la erogación de cuatrocientos noventa y cinco dólares (\$ **495.00**), **Renta Incluida** para pagar a **FIBRAS DE EL SALVADOR (Ricardo Lobo)**, la reparación de 2 toboganes con fibra de vidrio, ubicados en el Área de Juegos Infantiles en el Estadio Miguel Félix Charláix de esta Ciudad, que fue solicitado por el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Departamento de Cultura y Deportes, priorizado en Acuerdo 13 Acta 07 del 15/06/15, con autorización de los señores Concejales de la Comisión de Cultura y Deportes; y se nombra Administrador de la Orden de Compra para este proceso al Cnel. Oscar Orlando Valle Silva del mismo Departamento. Los fondos se aplicarán a la cifra presupuestarias: 2015-54303 Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles Fondos Propios del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-**El Concejo Municipal en atención al numeral doce de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, que solicita autorización para la erogación de fondos por un techo máximo de \$ 5,500.00, por libre gestión, para cubrir los gastos que ocasione la alimentación (productos alimenticios y gas propano) de 135 niños/as del Centro de Estimulación Temprana, periodo del 01 de julio al 30 de septiembre 2015, solicitud suscrita por la Lic. Cristela Carolina López Administradora de dicho Centro; asimismo que se nombre Administradora de Orden de Compra a la Lic. Claudia Lissette Martínez Henríquez; cifras presupuestarias: 54101 Productos Alimenticios para Personas, por la suma de \$ **5,360.00**, cifras presupuestarias 54110 Combustible y Lubricantes, para la suma de \$ **140.00**; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos propios para un techo máximo de \$ **5,500.00**, por libre gestión, para cubrir los gastos que ocasione la alimentación (productos alimenticios y gas propano) de 135 niños/as del Centro de Estimulación Temprana, periodo del 01 de julio al 30 de septiembre 2015; y se nombra Administradora de Orden de Compra a la Lic. Claudia Lissette Martínez Henríquez; Los fondos se aplicaran a las asignaciones de las cifras presupuestarias: 2015-54101 Productos Alimenticios para Personas, por la suma de \$ **5,360.00**; y cifras presupuestarias: 2015-54110 Combustible y Lubricantes, por la suma de \$ **140.00** del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-**El



Concejo Municipal en atención al numeral trece de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, con el visto bueno del Gerente General, solicita la erogación de \$ 39.55, para pagar a la Empresa SISCOMP NETWORK S.A. DE C.V., el registro de dominio www.alcaldiasanmiguel.gob.sv, periodo del 07/05/2015 al 06/05/2016; asimismo nombrar Administrador de Orden de Compra al Ing. José Rodolfo Gáelas Jefe de Informática, cifras presupuestarias: 54203 Telecomunicaciones, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos propios la suma de \$ 39.55, para pagar a la Empresa SISCOMP NETWORK S.A. DE C.V., el registro de dominio www.alcaldiasanmiguel.gob.sv, periodo del 07/05/2015 al 06/05/2016; y se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing. José Rodolfo Gáelas Jefe de Informática; Los Fondos Propios tendrán aplicación a la asignación de las cifras presupuestarias: 2015-54203 Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo establece el Art.86 del Código Municipal.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.**-El Concejo Municipal en atención al numeral catorce de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta sobre ampliar el Acuerdo Municipal N° 05 del Acta N° 06 de fecha 08 de junio de 2015, en atención al formato enviado por el FISDL. Considerando: **I.-** Que el Gobierno de EL Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito convenio de préstamo N° 7912-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los gobiernos locales (PFGL), aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 174 Tomo N° 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. **II.-** Que la Municipalidad de San Miguel, firmo un convenio de entendimiento con la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, para la implementación del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales. **III.-** Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales sub proyectos de asistencia técnica aceptables por el BIRF, en el sub componente 2.5 Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos. **IV.-** Que como una de las actividades prioritarias del Subcomponente 2.5 es la implementación del perfil municipal de Gestión de Riesgos a Desastres. **V.-** Que para continuar con el proceso de adquisición de bienes ante el FISDL, es necesario elaborar y aprobar la Adenda al Perfil de gestión de riesgo. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los Artículos 30 numerales 4, 34; y 35, deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Aprobar la Adenda al Perfil de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de San Miguel con sus respectivas especificaciones técnicas de los bienes plasmado en ella de acuerdo a lo establecido en el manual operativo del Proyecto PFGL.-**CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.**-El Concejo Municipal en atención al numeral quince de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta sobre autorizar la erogación de \$ 377.08, para pagar a la **Compañía MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A.**, por la ampliación del valor del seguro de la Póliza de Fidelidad No. CF-2332 hasta por un monto de \$ 100,000.00, para todos los funcionarios y empleados autorizados a manejar fondos, valores o bienes, según Acuerdo N° 06 del Acta N° 02 del 08 de mayo de 2015; póliza que vence el 20 de agosto de 2015; asimismo nombrar administrador de la orden de compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias, cifras presupuestarias: 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas-Fondos Propios; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Autorizar del Fondo Propio la erogación de **TRESCIENTOS**



SETENTA Y SIETE 08/100 DÓLARES (\$377.08), para pagar a la **Compañía MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A.**, por la ampliación del valor del seguro de la Póliza de Fidelidad No. CF-2332 hasta por un monto de **\$100,000.00**, para todos los funcionarios y empleados autorizados a manejar fondos, valores o bienes, según Acuerdo N° 06 del Acta N° 02 del 08 de mayo de 2015; póliza que vence el 20 de agosto de 2015; y se nombra Administrador de la orden de compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias. El Fondo Propio se aplicará a la asignación de las cifras presupuestarias: 2015-55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.-El Concejo Municipal en atención al numeral dieciséis de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe del Departamento de Contabilidad, en correspondencia de fecha 29 de junio de 2015, sobre aprobar el Decreto N° 13 de fecha 29 de junio de 2015, relativo a la reforma al Presupuesto Municipal, para la compra de equipo informático, y aumento de la cuenta beneficios adicionales por retiro voluntario, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y facultades que le confiere el Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **MAYORÍA** de trece votos, debido que el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N° 13 de fecha 29 de junio de 2015 de Reforma al Presupuesto Municipal, así:

DECRETO N°.13

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art.1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN Y AUMENTAN

AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA (CEP 1)

51	REMUNERACIONES	
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	
51107	Beneficios Adicionales	\$ 55,000.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 1,500.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54101	Productos alimenticios para personas	\$ 5,000.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 5,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 30,000.00
54314	Atenciones Oficiales	\$ 10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
611	BIENES INMUEBLES	
61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$ 2,000.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 25,000.00

FONDO PROPIO

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN



AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA (CEP 1)

54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54104	Productos textiles y vestuarios	\$ 3,500.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 80,000.00
54119	Materiales Eléctricos	\$ 15,000.00
542	SERVICIOS BASICOS	
54201	Energía eléctrica	\$ 35,000.00

TOTAL \$133,500.00 \$133,500.00

Art. 2.-El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel el 29 de junio de dos mil quince. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art.30 numeral 4 del Código Municipal y remítase al Diario Oficial para su publicación.-

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-El Concejo Municipal en atención al numeral diecisiete de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta sobre autorizar al señor Alcalde Municipal, para la realización de la contratación de los técnicos para la atención de la oficina del Punto Focal, enmarcado en la ejecución del Convenio suscrito con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL de los Componentes **Pensión Básica Universal** y **Bono Educación**, para varias Comunidades del Municipio de San Miguel, cuyos fondos son provenientes del FISDL como parte del sistema de protección social universal, programa Comunidades Solidarias Urbanas; que los convenios mencionados anteriormente fueron suscritos por la Administración anterior en los meses de enero y febrero del corriente año, como una continuidad de dicho programa ejecutados desde el año 2014; que la contratación de los técnicos es por el periodo comprendido entre los meses de enero a junio 2015; que el personal destacado en la oficina del Punto Focal, ha estado laborando durante el periodo de enero a junio del corriente año, a la espera de la legalización del contrato correspondiente, cuyos nombres se describen: Carlos Bladimir Lizama, y Deybi Carolina Meléndez **Técnicos en Atención al Programa Bonos Educación**, Yuri Ernesto Lizama Núñez **Técnico Atención al Programa Pensión Básica Universal**.- Que se cuenta con un remanente de Fondos del Año 2014, para la ejecución de ambos programas en el Municipio, sumando a los Fondos asignados para este año 2015.- Se tiene copia de convenio suscrito entre el FISDL y Alcaldía Municipal como respaldo para el respectivo acuerdo; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Código Municipal, Art. 30.- Son facultades del Concejo: Numeral 8.- Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, y Art. 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio.- Es el titular del Gobierno y de la Administración Municipal; en tal sentido sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, firme los contratos correspondientes para la contratación de los Técnicos, para la atención de la oficina del Punto Focal, enmarcado en el **CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** de fecha 27/enero/15, suscrito con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL **Bono Educación CÓDIGO 303520**; y enmarcado en el **CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** de fecha 02/febrero/15, suscrito con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL de los Componentes **Pensión Básica Universal CÓDIGO 303910**, para varias comunidades del



Municipio de San Miguel; fondos provenientes del FISDL como parte del sistema de protección social universal, programa Comunidades Solidarias Urbanas, y continuidad de dichos programas ejecutados desde el año 2014; contratos a celebrar con los **Técnicos Carlos Bladimir Lizama, y Deybi Carolina Meléndez** Técnicos en Atención al Programa Bonos Educación, **Yuri Ernesto Lizama Núñez** Técnico Atención al Programa Pensión Básica Universal, por el periodo comprendido entre los meses de enero a junio 2015, con el remanente de fondos del año 2014, para la ejecución de ambos programas en el Municipio, sumando los fondos asignados para este año 2015.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.**-El Concejo Municipal en atención al numeral dieciocho de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta del señor Tesorero Municipal Lic. Carlos Alfredo Tejada, que se amplíe el Acuerdo N°. 08 de la acta N°. 07 del 15 de los corrientes, en vista que el señor Alcalde Municipal, ya firmo el convenio con el FISDL que se autorizó firmar en dicho Acuerdo; autorizar la apertura de dos cuentas bancarias una de ahorro y una corriente de la construcción de celda N°. 4, 5 y 6 contempladas en el estudio del diseño final de obra complementarias del Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel (obras finales) fase 2 código 307340; asimismo nombrar refrendarios de cheques a los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Quinta Regidora Propietaria señora María Egdomilia Monterrosa Cruz, debiendo registrar su firma a las cuentas bancarias, juntamente con el señor Tesorero Municipal Lic. Carlos Alfredo Tejada, en el entendido que toda transacción financiera, se realizará con dos firmas, siendo indispensable la firma del señor Tesorero Municipal, **POR TANTO:** De conformidad al Art. 86 inciso uno e inciso cuatro del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal número ocho de la acta número siete de fecha 15 de junio del corriente año, en el sentido que se autoriza al señor Tesorero Municipal Lic. Carlos Alfredo Tejada, aperturarse dos Cuentas Bancarias: Una de Ahorro y una Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. con el nombre "**Proyecto Construcción de Celda N°.4, N°.5; y N°.6 contempladas en el Estudio del Diseño Final de Obras Complementarias del Relleno Sanitario de la Ciudad de San Miguel (obras finales fase 2) código 307340**"; debiendo registrar su firma el señor Tesorero Municipal Lic. Carlos Alfredo Tejada en dichas cuentas que se autorizan aperturar, juntamente con las firmas de los señores Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Síndico Municipal; y Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz Quinta Regidora Propietaria; en el entendido que en la emisión de cada cheque o transacción financiera, se realizará con dos firmas, indispensable la firma del señor Tesorero Municipal; y los señores refrendarios indistintamente.-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**-El Concejo Municipal en atención al numeral diecinueve de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta sobre aprobar el Decreto N° 09 de fecha 08 de junio de 2015 de reforma al Presupuesto Municipal vigente, que se mandó a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, para su presentación explicada, según Acuerdo número 13 Acta 06 del 08 de junio de 2015; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal y facultades que le confiere el Código Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto N°. 9 de fecha 08 de junio de 2015 de Reforma al Presupuesto Municipal vigente, así:

DECRETO N°. 09

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art.1 Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

PROYECTO "POLICIA COMUNITARIA"

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6 FODES)

54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS

54305 Servicios de publicidad \$ 800.00

54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos \$ 1,000.00

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 10 Donación JAPON)

545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

54504 Servicios de Contabilidad y Auditoría \$ 1,500.00

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

611 BIENES INMUEBLES

61101 Mobiliarios \$ 2,662.00

61102 Maquinaria y Equipos \$ 169.00

61104 Equipos Informáticos \$ 3,905.00

61105 Vehículos de Transporte \$ 480.00

61110 Maquinarias y Equipos para Apoyo Institucional \$ 535.00

616 INFRAESTRUCTURAS

61608 Supervisión de Infraestructura \$ 4,100.00

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6 FODES)

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

616 INFRAESTRUCTURAS

61601 Viales \$ 1,800.00

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 10 Donaciones Japón)

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

616 INFRAESTRUCTURA

61604 De vivienda y oficina \$ 13,351.00

SUMAS \$ 15,151.00 \$ 15,151.00

PROYECTO "AREA DE ALBERGUE"

FONDO GENERAL

SEGUNDA PARTE

RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 6 FODES)

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

616 INFRAESTRUCTURAS

61604 De vivienda y oficina \$ 48,554.74

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 8 PFGL)

61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

611 BIENES MUEBLES

61101 Mobiliarios \$ 1,280.00

61102 Maquinarias y Equipos \$ 620.00

61104 Equipos Informáticos \$ 2,945.17





61110	Maquinarias y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 1,660.00
616	INFRAESTRUTURAS	
61604	De vivienda y oficina	\$ 61,042.86

**FONDO GENERAL
SEGUNDA PARTE**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN
AREA DE GESTION: DESARRO SOCIAL (CEP 6 FODES)**

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
616	INFRAESTRUCTURA	
61603	De Educación y Recreación	\$ 48,554.74

AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL (CEP 8 PFGL)

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
616	INFRAESTRUCTURAS	
61601	Viales	\$ 56,478.86

**FONDO GENERAL
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

11	INGRESOS CORRIENTES	
157	INGRESOS DIVERSOS	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 126.38
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS	
32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 10,942.79

SUMAS	<u>\$ 116,102.77</u>	<u>\$ 116,102.77</u>
-------	----------------------	----------------------

**CORRECCION DE SALDOS INICIALES DE PRESUPUESTO
FONDOS PROPIOS
PRIMERA PARTE**

RUBRO DE INGRESOS QUE SE DISMINUYEN

11	INGRESOS CORRIENTES	
157	INGRESOS DIVERSOS	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 126.38
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS	
32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 10,942.79

**FONDO PROPIO
SEGUNDA PARTE**

RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA (CEP 1)

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 11,069.17

SUMAS	<u>\$ 11,069.17</u>	<u>\$ 11,069.17</u>
-------	---------------------	---------------------

SUMA TOTAL DE LA REFORMA \$142,322.94 \$142,322.94

Art. 2.-El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el 29 de junio de



dos mil quince. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y remítase al Diario Oficial para su publicación.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en atención al numeral veinte de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta sobre emitir acuerdo para enviar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, en atención a la petición de la señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefa del Departamento de Recursos Humanos, los nombres, cargos; y remuneración de los señores Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de esta Ciudad, **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y de conformidad al Código Municipal Art. 46.- Los Regidores Propietarios y Suplentes devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio.- Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta.- Los regidores propietarios y suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública, devengarán la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al Impuesto sobre la Renta; sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Enviar los nombres, cargos; y remuneración de los señores Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de esta Ciudad al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, quienes tienen asignada la remuneración de \$328.57 por dieta a la que asistan, hasta cuatro en el mes de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, señores:

Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime,
 Segunda Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro,
 Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados,
 Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza,
 Quinta Regidora Propietaria Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz,
 Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz,
 Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova,
 Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán,
 Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez,
 Décimo Regidor Propietario Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez,
 Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo,
 Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta,
 Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta,
 Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla,
 Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; y

Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes.- **CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en atención al numeral veintiuno de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta del Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra Jefe de la UACI, que solicita priorización para la publicación del listado y la fotografía de los ganadores de la **MEDALLA MAGISTERIAL "FRANCISCO GAVIDIA"**, otorgada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala y Concejo Municipal, a los **MAESTROS** y **MAESTRAS** del Municipio de San Miguel, en un periódico de mayor circulación del país, para dar a conocer el listado y la fotografía de los ganadores de la **MEDALLA MAGISTERIAL "FRANCISCO GAVIDIA"**, atendiendo la solicitud del señor Francisco Simón Torres Vásquez Jefe del Departamento de Comunicaciones



y Prensa; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA** Priorizar la publicación del listado y fotografía de los ganadores de la **MEDALLA MAGISTERIAL "FRANCISCO GAVIDIA"**, otorgada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala y Concejo Municipal, a los **MAESTROS Y MAESTRAS** del Municipio de San Miguel, en el periódico La Prensa Gráfica.-**CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE.**- **ACUERDO NUMERO VEINTE.**-El Concejo Municipal en atención al numeral veintidós de la agenda de esta sesión que se refiere a la propuesta del señor Gerente General Lic. Fray Adalberto Arriza, sobre la contratación del Jefe de la Unidad de Género de la Alcaldía Municipal de San Miguel; **POR TANTO:** Siendo deliberado por los señores del Concejo Municipal, sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **UNANIMIDAD** de catorce votos, **ACUERDA:** Que pase a la Comisión de Recursos Humanos del Concejo Municipal, el caso de la contratación del Jefe de la Unidad de Género de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para el pliego correspondiente.- **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE.**- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**-El Concejo Municipal en atención al numeral veintitrés de la agenda de esta sesión, que se refiere a la propuesta de los señores Gerente de Servicios Ciudadanos Ing. Alexander Villatoro Pérez y Jefe de la Unidad de Medio Ambiente Juan José Avalos Pérez de esta Alcaldía Municipal, en correspondencia de fecha 05/junio/15 que solicitan acuerdo respectivo con respecto a la propuesta de compensación ambiental que deberá realizar la Empresa **CONTER DECA S.A. DE C.V.**, por el Proyecto Estación de Servicio Alba Roosevelt San Miguel, ubicada en Av. Roosevelt Norte N° 502 Barrio San Francisco de este Municipio, con referencia de estudio de Impacto Ambiental **MARN - DGA - 20400**, la cual consiste en reforestar zonas verdes de la Municipalidad y cuya compensación consistirá en la siembra de árboles forestales, frutales, ornamentales, lo cual se determina y se autoriza que sea realizado, el proceso de la siembra, siguiendo las especificaciones establecidas en el estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental Gerencia de Evaluación Ambiental, en donde la empresa debe ejecutar el cuidado y mantenimiento de estos árboles por un periodo de tres años, los árboles a sembrar tendrán que tener una altura de 1.5 metros al momento de la siembra, además la siembra de estacas con una altura acorde al árbol, alrededor de estas, para evitar daños por personas o animales; dicha compensación se deberá realizar en la zona verde de la Residencial Las Mercedes de este Municipio; y a la vez solicitar informen fecha y hora de la siembra, para que el personal del Departamento de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, verifiquen se cumpla con lo establecido; que la titular del proyecto Rebeca Eleonora Recinos de Valencia de la **COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN Y TERRACERÍAS DE CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V. (CONTER DECA S.A. DE C.V.)**, en correspondencia de fecha 05/mayo/2015, se refiere a dicho proyecto, manifestando dentro de todo, **que en relación a la medida ambiental N° 2 Ejecución de Plan de arborización compensatoria en zonas verdes de la Alcaldía Municipal y ornamentación en zona verde del proyecto presentan acuerdo municipal en el que se comprometen a realizar la compensación ambiental y darle mantenimiento indefinido a la zona verde del proyecto;** por lo tanto de la manera más atenta, solicita a esta Municipalidad por parte de la Unidad Ambiental, se extienda una carta dirigida al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, en donde dan por aceptado una donación de 75 árboles de las especies que nos indiquen, por lo anterior expuesto y donde se comprometen a plantarlos en lugares donde estimen conveniente, para arborizar zonas en el Municipio de San Miguel; **POR TANTO:** Deliberado por los señores del Concejo Municipal, y en atención al dictamen de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, conformada por los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz (Coordinador), Licda.



Ana Carolina Joya Álvarez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, el Sr. Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez manifiesta que no fue convocado a la reunión de la Comisión ni notificado de los Acuerdos tomados en la reunión; sometido a votación por el señor Alcalde Municipal, por **MAYORÍA** de trece votos, debido que el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto, **ACUERDA:** Aceptar la compensación ambiental que deberá realizar la Empresa **CONTER DECA S.A DE C.V.**, por el Proyecto Estación de Servicio Alba Roosevelt San Miguel, ubicada en Av. Roosevelt Norte N° 502 Barrio San Francisco de este Municipio, con referencia de Estudio de Impacto Ambiental MARN – DGA – 20400, la cual consiste en reforestar zonas verdes de la Municipalidad y cuya compensación consistirá en la siembra de árboles forestales, frutales, ornamentales, lo cual se determina y se autoriza que sea realizado, el proceso de la siembra, siguiendo las especificaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental Gerencia de Evaluación Ambiental, en donde la empresa debe ejecutar el cultivo y mantenimiento de estos árboles por un periodo de tres años, los árboles a sembrar tienen que tener una altura de 1.5 metros al momento de la siembra, además la siembra de estacas con una altura acorde al árbol, alrededor de estas, para evitar daños por personas o animales; dicha compensación se deberá realizar en la zona verde de la Residencial Las Mercedes de este Municipio; y se pide informen fecha y hora de la siembra, para que el personal del Departamento de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, verifiquen se cumpla con lo establecido. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE.**- Los Señores del Concejo Municipal a través del numeral veinticinco de la agenda de esta sesión.- **OTROS PUNTOS DE AGENDA,** se delibera sobre la remuneración y después se recomienda: Agendarlo y que pase a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, y de su dictamen.- El señor Alcalde Municipal, da por terminada la sesión; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las veintitrés horas y ocho minutos del mismo día veintinueve de los corrientes, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Perera Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario



Vienen las firmas del Acta N°.09

Sra. María Eglomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Décima Primera Regidora Propietaria

Sr. Joaquín Gilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Juan Ricardo Vásquez Guzmán,
Secretario Municipal.